



Ajuntament
de Manises



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MANISES.

INTRODUCCIÓN

Se pretende con estas normas establecer una línea de actuación homogénea en cuanto a la organización y funcionamiento de servicios.

Las normas pretenden ser permisivas y abiertas, establecer un marco regulador de mínimos de fácil aplicación a todos los centros.

NORMAS GENERALES

- El acceso a los servicios e instalaciones es libre y gratuito sin que pueda existir discriminación alguna hacia ningún ciudadano.
- Los usuarios deberán respetar las condiciones normales de utilización de instalaciones y servicios. Así como el trabajo de usuarios y personal de la biblioteca. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la sanción correspondiente en cada caso, pudiendo llegar a la suspensión de la condición de usuario de alguno o todos los servicios por un período no superior a una año.

ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

- Los usuarios tienen derecho al conocimiento claro, preciso, mediante publicidad, de instalaciones, servicios, actividades y normas de funcionamiento del centro.
- Los usuarios tienen derecho a la intimidad y el anonimato. (Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)
- Los usuarios pueden formular sugerencias, propuestas por los mecanismos establecidos.

SERVICIOS DE FORMACIÓN DE USUARIOS Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA.

La biblioteca Pública debe trabajar para dar a conocer sus servicios y sus instalaciones, formar a los usuarios para utilizar sus recursos y realizar actividades que tiendan a la promoción de la lectura y la difusión de la información. (Debe conseguir formar usuarios autosuficientes en el manejo y máximo aprovechamiento de los recursos de la Biblioteca).

SERVICIOS A LOS USUARIOS

Las bibliotecas públicas tanto en la Sala infantil y juvenil como en la de adultos, ofrecerán los siguientes servicios:

- Servicio de información y consulta: información y consulta y lectura en Sala.
- Servicio de préstamo: préstamo individual, préstamo colectivo, préstamo interbibliotecario.
- Servicio de formación de usuarios y promoción de la lectura: formación de usuarios, promoción de la lectura y cooperación.

SERVICIO DE PRÉSTAMO

PRÉSTAMO INDIVIDUAL

* Para utilizar los servicios de las Bibliotecas es necesario ser socio de la red de las bibliotecas de la Xarxa de lectura Pública Valenciana. La condición de socio se acredita a través de un carnet. Para su obtención es necesario presentar DNI, pasaporte o tarjeta de residencia ; en el caso de los mayores de 14 años. Y rellenar una solicitud de carnet de lector formalizada con los siguientes

datos: nombre y apellidos, n.º de D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia, domicilio y localidad, n.º de teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento. La validez mínima será de 5 años.

Para los menores de 14 años se requerirá la autorización de los datos del menor de manera expresa por los progenitores o tutores en la misma solicitud.

* El carnet de lector es de uso personal. El personal de la biblioteca podrá solicitar en cualquier momento el D.N.I. u otro documento oficial que contenga fotografía para verificar la identidad del usuario. En caso de extravío o deterioro del carné, el titular deberá comunicarlo a cualquier biblioteca de la red. El lector se compromete a notificar cualquier cambio de sus datos personales. Los datos registrados podrán ser utilizados para la realización de estadísticas, la administración del servicio y la gestión de las incidencias.

* Cada lector podrá acceder solo a un puesto de lectura. Las plazas de lectura de las Salas infantiles y juveniles están reservadas para usuarios de hasta 14 años. Los mayores de edad deberán utilizar las Salas generales o de adultos, aunque podrán permanecer en las salas infantiles y juveniles para acompañar a los menores o consultar la colección, siempre con autorización del personal de la biblioteca.

* La biblioteca no se hace responsable de la custodia de los menores y hasta la edad de ocho años estarán siempre acompañados de un adulto responsable.

* Durante su permanencia en las salas los usuarios evitarán molestar al resto de las personas que se encuentren en ella, para lo cual no hablarán en voz alta, no harán ruido y mantendrán apagados o en silencio los teléfonos móviles o cualquier otro aparato o dispositivo.

* No está permitido comer o beber en la biblioteca ni acceder a ella con alimentos o bebidas, excepto agua embotellada, en cuyo caso las botellas no podrán permanecer sobre la mesa para prevenir el riesgo de deterioro de los libros y documentos.

* No está permitido el acceso a la biblioteca con elementos que obstaculicen la movilidad o que supongan una molestia para el resto de los usuarios.

* Quedan fuera de esta norma los elementos necesarios para facilitar la movilidad de las personas.

* La realización de fotografías o videogravaciones de las instalaciones está prohibida y deberá contar siempre con la autorización de la dirección de la biblioteca y respetar el derecho a la privacidad de los usuarios.

Se prohíbe de manera expresa:

* El consumo de drogas o bebidas alcohólicas. Las actitudes agresivas o violentas. El uso o exposición de prendas u objetos de simbología nazi, sexista, racista, anticonstitucional, homófoba o xenófoba.

* Las actitudes así como la consulta y difusión de material que resulte ofensivo para el resto de los/as usuarios.

* El uso de la biblioteca por parte de los adultos como lugar para dormir o asearse.

* Los usuarios deberán respetar en todo momento el silencio y las condiciones normales de trabajo de los demás usuarios y del personal de la biblioteca, cumplir las normas básicas de higiene y utilizar debidamente los fondos e instalaciones del centro. El incumplimiento de estas normas

puede dar lugar a la expulsión de la biblioteca y a la suspensión del acceso y de la condición de usuario por un período no superior a un año.

* El acceso a la biblioteca y el uso de las instalaciones y servicios supone la aceptación de estas normas por parte del usuario.

* Ante cualquier duda pida información al personal. Está para ayudarle.

COLECCIÓN DE PRÉSTAMO

* El usuario tendrá a su disposición en libre acceso todo el fondo de préstamo de la biblioteca. * Quedan excluidos del préstamo las obras de referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, obras de colección local que se consideren de conservación y reserva.

* Cada socio podrá llevarse en préstamo 3 libros y 2 audiovisuales en períodos normales. En período estival o especiales pasará a un total de 6 libros y 3 audiovisuales. En el primer de los casos el préstamo será de 15 días prorrogables por otros 15. En el segundo de un mes.

* El retraso en la devolución de los documentos dará lugar a la suspensión del derecho de utilización del servicio por un tiempo equivalente en la demora.

* La biblioteca realizará reservas de ejemplares hasta un total de 4 por usuario.

* La biblioteca realizará renovaciones por teléfono y de manera presencial.

* El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales (Ley de Propiedad Intelectual).

PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Las bibliotecas públicas de Manises podrán tramitar peticiones de préstamos interbibliotecarios de acuerdo con las normas de la Xarxa de lectura pública Valenciana.

PRÉSTAMO COLECTIVO

Este préstamo consiste en otorgar o realizar un préstamo común pero en vez de a una persona a un colectivo: asociaciones, colegios, organizaciones, centros de convivencia... etc. El procedimiento tiene unas características específicas; mayor número de libros prestados y por más tiempo.

SERVICIO DE INTERNET

El incumplimiento de una o de varias de las siguientes normas dará lugar a la pérdida del uso de este servicio:

- No presentar el carné de la biblioteca.
- No respetar los turnos de acceso.
- El mal uso de la utilización de la información y de los equipos.

NORMAS DEL SERVICIO DE CONSULTA DE INTERNET

* El servicio de consulta de internet en la Biblioteca es gratuito y de uso individual.

* Podrán acceder a este servicio los mayores de 14 años o menores acompañados de un adulto.

* En todo caso será obligatorio presentar el carné de la biblioteca.

* Se establecerá un sistema de turnos con el fin de hacer uso racional de los ordenadores; el usuario tiene derecho a hacer una reserva al día para utilizar internet durante el período de

tiempo que establezca la Biblioteca. Se concederá un tiempo de espera, pasado el cual el usuario perderá el derecho a la utilización del puesto. Este tiempo se descontará de su turno de acceso.

* La persona que utilice este servicio deberá contar con los conocimientos básicos necesarios para su utilización, pues la función del personal es solo de asistencia y orientación.

* El servicio de internet en la biblioteca es un recurso más de acceso a la información y a la investigación, permitiendo al usuario:

- Búsqueda de información a través de la red.
- Uso de correo electrónico (sólo a través de servidores gratuitos).

No permitiendo su uso para fines tales como:

- Acceso a páginas de contenido violento, pornográfico, racistas, etc..
- Uso e instalación de programas y aplicaciones que no sean de internet.
- Cambio de iconos, pantallas, etc.
- Grabación de archivos en el disco duro.
- Participación en chats.

El incumplimiento de estas normas dará lugar a la pérdida del uso de este servicio. En caso de reiteración en el mal uso, se le retirará el carné y se le pedirán las responsabilidades oportunas.

- El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y hacer uso adecuado del servicio de acceso a internet, teniendo siempre presente los principios que rigen la actividad de la biblioteca.

- La Biblioteca no se hace responsable, en ningún caso, de la información que pudieran recuperar, acceder o enviar los usuarios a través de los puestos de internet.

- El uso de este servicio supone la aceptación de estas normas.